



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 496-2023-MPL/A

Lampa, 11 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Oficio N° 001031-2023-CG/PCCS, el Informe N° 141-2023-MPL/GEMU, del 05 de octubre del 2023 emitida por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Lampa mediante el cual Solicita Designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar –PTE de la Municipalidad Provincial de Lampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, al mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que la finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del Acceso a la Información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 5° de la citada norma, dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente la difusión de la información que debe publicarse a través de internet; por lo cual, se debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD se aprueba el Lineamiento para la implementación progresivamente la difusión de la información que debe publicarse a través de internet; para lo cual, se debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: “(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet”. Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-200-PCM, señala “(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en Diario Oficial el Peruano. Adicionalmente, la entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas (...);

Que, a través del Oficio N° 001031-2023-CG/PCCS, Notificación de informe de Oficio N° 16948-2023-CG/PCCS-SOO, mediante el cual remite la identificación de situación adversa vinculada a la “Actualización del Registro de Visitas en el Portal de Transparencia Estándar – PTE de la Municipalidad Provincial de Lampa, y;

Que, a través del Memorandum N° 0013-2023-MPL/A, de fecha 04 de octubre de 2023, el despacho de alcaldía de manera muy urgente requiere, se remita las acciones preventivas o correctivas, respecto al informe precedente;





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, a través del Informe N° 141-2023-MPL/GEMU, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita la designación Mediante Acto Resolutivo del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar –PTE de la Municipalidad Provincial de Lampa, a fin levantar la situación adversa contenida, cabe precisar que dicha designación deberá recaer en el Responsable de la Unidad de Soporte Informático;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al Ingeniero de Sistemas **ROYER PEDRO TITO QUISOCALA**, Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar – PTE de la Municipalidad Provincial de Lampa, quien actualmente ocupa el cargo de Responsable de la Unidad de Soporte Informático.

ARTICULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la Presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. –**ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la correspondiente notificación a Gerencia Municipal, al interesado y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Lampa, para cumplir con los requisitos previos dispuestos y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO. – **DISPONER**, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
MAG. VICTOR JESUS ESPINO CUTIERRIZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80066280
ALCALDE